PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECTOR DE OBRA Y DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA) + LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, EN LA FASE DE REDACCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PROYECTO Y OBRA, DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV DE LUCENA (CÓRDOBA)

Nº EXPEDIENTE: CT330-23-024

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES..... 3
2.- CONDICIONES GENERALES. 4
2.1.- OBJETO..... 4
2.2.- ALCANCE..... 4
2.3.- PRESUPUESTO Y PRECIO. 4
2.3.1.-Presupuesto..... 4
2.3.2.-Precio..... 4
2.3.3.-Revisión del precio. 5
3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO 5
3.1.- FUNCIONES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO..... 5
3.2.- FUNCIONES PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA). 6
3.3.-SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS 9
3.3.1.-Trabajos e informes previos..... 9
3.3.2.-Libro de Órdenes. 9
3.3.3.-Informes periódicos de seguimiento 10
3.3.4.-Certificaciones de Obra..... 11
3.3.5.-Modificaciones de Obra 11
3.4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y GARANTÍA. 12
3.5.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN. 12
ANEXOS: 12

1.- ANTECEDENTES

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (en lo sucesivo, VEIASA), es una empresa pública dela Junta de Andalucía cuyo objeto social es la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentario derivados de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y mineras en aquellas materias asignadas por la Junta de Andalucía y, especialmente, la gestión del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la realización de los ensayos para las aprobaciones de modelos, las verificaciones primitivas, las verificaciones periódicas y la reparación o modificación de todos los aparatos y equipos de medida sujetos a dicho control metrológico y la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios públicos en estas materias que le puedan ser atribuidos por la Administración competente.

VEIASA tiene establecida sus oficinas centrales y domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Edificio VEIASA, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Teléfono: 955.04.40.00, fax 955.04.40.57.Tiene CIF A-41.398.645.

Que según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rige la licitación y el contrato de "PROYECTO Y OBRA DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV DE LUCENA (CÓRDOBA)", VEIASA necesita un contrato que garantice la prestación del servicio de Dirección Facultativa (Director de obra y Director de ejecución de obra) + la supervisión del proyecto, en la fase de redacción por parte de la empresa adjudicataria. Siendo por ello por lo que se elabora este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), en el quese establecen las condiciones y requisitos mínimos.

La licitación de "PROYECTO Y OBRA, DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV DE LUCENA (CÓRDOBA)", se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=595153

2.- CONDICIONES GENERALES.

2.1.- OBJETO.

Es objeto del presente documento el describir las condiciones que regirán la contratación del Servicio de Dirección Facultativa de las obras + la supervisión del proyecto, en la fase de redacción por parte de la empresa adjudicataria, del **PROYECTO Y OBRA, DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV EN LUCENA (CÓRDOBA).**

2.2.- ALCANCE.

El alcance del servicio comprende la supervisión del proyecto y el seguimiento, la supervisión y la dirección de ejecución de las obras.

2.3.- PRESUPUESTO Y PRECIO.

2.3.1.-Presupuesto.

El presupuesto total máximo (excluido IVA), que no podrá ser rebasado por los licitadores, asciende a la cantidad de **18.257,63 €.** Desglosado en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE	% HONORARIOS SOBRE P.E.M OBRA LICITADA	% HONORARIOS SOBRE REDACCIÓN DE PROYECTO	% Cuotas Derivadas del Visado
Honorarios Supervisión del Proyecto con redacción de informe	3.120,00 €		20,000%	
Visado Informe de la supervisión del proyecto	80,00 €			0,018%
Honorarios Dirección Facultativa (Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de obra)	14.205,31 €	3,157%		
Visado Certificado Final de Obra	852,32 €			0,189%
TOTALES	**18.257,63 €**	**3,157%**	**20,000%**	**0,207%**

2.3.2.-Precio.

Para la determinación del precio se debe tener en cuenta todos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente documento, incluidos los estudios, informes, el visado de los certificados finales de obra, los desplazamientos, dietas, seguro de responsabilidad civil, etc…, se consideran que forman parte de la oferta económica presentada y portanto incluidos en el precio del contrato.

El precio del contrato no se verá alterado por las modificaciones del contrato de la adjudicaciónde las obras ni por las variaciones en mediciones.

2.3.3.-Revisión del precio.

No se realizará ninguna revisión de precio.

3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato, la prestación del servicio se realizará desde el municipio de Lucena (Córdoba) o en un radio ≤ de 150 Km de dicha localidad.

3.1.- FUNCIONES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

a.- Verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que resulten de aplicación para el proyecto.

b.- Proponer al órgano de contratación criterios y orientaciones de carácter técnico parasu inclusión, en su caso, en la norma o instrucción correspondiente.

c.- Examinar que los precios de los materiales y de las unidades de obra son los adecuados, según el mercado, para la ejecución del contrato.

d.- Comprobar que la calidad, fabricante, marca, modelo, marcado CE, etc…, de los materiales incluidos en el proyecto, corresponden con los precios de mercado.

e.- Comprobar y validar todas las unidades de obra del Plan de Control de Calidad, de los materiales y su ejecución, mediante ensayo y pruebas.

f.- Verificar que el borrador del proyecto contiene el estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud.

g.- Recabar las aclaraciones, ampliaciones de datos o estudios, o rectificaciones que crean oportunas y exigiendo la subsanación o subsanandopor sí mismas los defectos observados.

h.- Redactar informe de que el proyecto, cuya aprobación o modificación propone, reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por VEIASA.

Para la emisión de dicho informe se deberá realizar en un plazo máximo de 20 días naturales, contado a partir de la recepción del proyecto.

3.2.- FUNCIONES PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA).

La Dirección Facultativa de la Obra actuará como representante y defensor de los intereses de VEIASA y será responsable de la dirección de las obras en sus aspectos técnicos y económicos, interpretando el proyecto, complementándolo cuando sea necesario, comprobando su adecuación a losrequisitos contractuales, controlando la ejecución de la obra y participando en todas aquellas funciones que le corresponden de acuerdo con el contrato y, especialmente, con las reglamentariamente establecidas que le sean de aplicación.

VEIASA puede suspender o anular la ejecución de algunas de las partes descritas del servicio en función de sus necesidades operativas, de la viabilidad de las soluciones o de los resultados de la tramitación de las preceptivas licencias, en los organismos oficiales.

En todo caso la dirección facultativa de las obras, que debe defender los intereses de VEIASA, deberá velar por el cumplimiento en la ejecución de las obras de la normativa siguiente.

Además de la normativa de general aplicación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de las Especificaciones Técnicas que contiene el presente documento, la ejecución del contrato estará sujeta a la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación, sin carácter restrictivo y sin perjuicio de la que pueda contenerse en las cláusulas siguientes para cada trabajo concreto, así como cualquier tipo de reglamento, norma o instrucción oficial que, aunque no se mencione explícitamente eneste documento, puedan afectar al objeto del contrato, como igualmente las posibles actualizaciones de las mismas:

- Código Técnico de la Edificación (CTE)
- Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, sobre disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud enlas obras de construcción.
- Normativa y Legislación sobre instalaciones y acometidas que le sean de aplicación.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Decreto 67/2011, de 5 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta deAndalucía, por el que se regula el control de la construcción y obra pública.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UEy 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de laLey de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no contradiga la normativa posterior.

Sin detrimento de las funciones dictadas por la legislación vigente, la Dirección Facultativa deberá:

- Realizar la comprobación de los Replanteos de las Obras y cuantas comprobaciones topográficas, geométricas y de cualquier otro tipo sean necesarias efectuar previo al inicio de las obras.

- Analizar y complementar en lo necesario los Esquemas de Calidad de la obra, desarrollando si fuese necesario los Planes de Aseguramiento de Calidad de los constructores, así como las previsiones sobre control de calidad de suministro, ejecución y recepción, en coordinación con el mismo y con los Laboratorios designados al efecto.

- Visitar las obras las veces que fuesen necesarias al objeto de efectuar el correcto seguimiento y control de las mismas, y a atender cuantas demandas de su presencia en obra le solicite razonablemente el constructor y especialmente las que le solicite para la aprobación de replanteos, o aquellas en que el Visto Bueno o la autorización del Director Facultativo sean imprescindibles para proceder a la continuación o ejecución de alguna parte de las obras, de forma que no se produzca ninguna paralización parcial de la misma por falta de asistencia del Director Facultativo. Las visitas de obra se efectuarán de forma coordinada con VEIASA cuando así lo requiera, y con el Coordinador de Seguridad y Salud cuando sea necesario.

- Como Director de las Obras, ostentará en todo momento la facultad de interpretar lo definido en Proyecto y, a tal efecto, será el encargado de impartir las órdenes e instrucciones complementarias que considere necesarias para conseguir una fiel ejecución del mismo, comprobando que las obras se ejecuten conforme a lo definido en el Proyecto y sus anexos, y los detalles y replanteos por él aprobados. Además, concretará o ampliará los detalles

constructivos de las diferentes unidades de obras, contenidas en Proyecto y comprobará posteriormente que las obras se han realizado según sus detalles e instrucciones, la Normativa en vigor y las indicaciones de VEIASA.

- Las soluciones a los detalles constructivos que hayan surgido se darán en el plazo máximo de una semana, de manera que no demoren la ejecución de las obras.

- Asimismo, deberá atender especialmente y con la diligencia requerida, aquellas situaciones que por causa de indefinición de lo proyectado o por imposibilidad racional de su ejecución, puedan provocar una paralización parcial o total de las obras, ampliando o corrigiendo los detalles del Proyecto según sea el caso, dejando constancia de las mismas, y propondrá inicialmente las soluciones o alternativas, previo VºBº de VEIASA.

- Llevar a efecto el control económico de las obras mediante la redacción y expedición de las relaciones valoradas y de las certificaciones de obra, conforme a las prescripciones de los contratos. Será obligatoria la presentación de un Informe Mensual del Estado de la Obra con las especificaciones que más adelante se exponen.

- Analizar las incidencias que pudiesen ser causa de Modificado, elevando propuesta justificada a VEIASA y, en su caso, redactar y tramitar su aprobación. Para la eventual circunstancia de que se produzca la necesidad de la realización de un Proyecto Reformado o Modificado, se deberá realizar siguiendo las instrucciones de VEIASA.

- Proponer las actuaciones necesarias, elaborar la documentación técnica y administrativa que se requiera, efectuar las gestiones y trámites necesarios ante los Organismos competentes al objeto de resolver las incidencias, y obtener la legalización y la autorización para la puesta en uso de las obras e instalaciones.

- Informar de la viabilidad de la recepción de las obras propuestas por los constructores, levantar actas, elaborar la medición y certificación final, y en su momento la liquidación de las obras, todo ello en coordinación con VEIASA, supervisando, y elaborando la documentación preceptiva según este documento, y la normativa y legislación vigente.

- Durante la ejecución de las obras deberán presentar los certificados parciales y/o finales de obra, visados por el/los colegios correspondientes.

- A la finalización de la obra, se deberá realizar documento en el que se especifique la obra realmente ejecutada con la documentación planimétrica necesaria.

- Atender y resolver cualquier incidencia durante el periodo de garantía de los contratos de obra.

3.3.-SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

3.3.1.-Trabajos e informes previos

- Análisis y estudio del Proyecto de Ejecución y sus anexos.
- Análisis y estudio de la documentación técnica aportada por el adjudicatario de la obra ensu oferta.
- Análisis del Plan de Control de Calidad del organismo de control independiente contratadopor VEIASA.
- Velará por la aprobación del Plan de Seguridad y Salud dentro de los plazos establecidos intercediendo entre el adjudicatario de la obra y el Coordinador de Seguridad y Salud designado por VEIASA.

3.3.2.-Libro de Órdenes.

En el Libro de Órdenes, que deberá permanecer en las oficinas de la obra a disposición permanente de la Dirección Facultativa y de VEIASA, se reflejarán las instrucciones técnicas que sedeban manifestar formalmente.

La Dirección Facultativa deberá reseñar en él, suscribiéndolas con su firma, las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estima oportunas, así como cuantas visitas realice a la obra, debiendo firmar el acuse de recibo el representante del contratista.

El Libro de Órdenes, correctamente diligenciado, se abrirá en la fecha de inicio de la obra y se cerrará en la fecha de recepción, entregándose copia en ese momento con el resto de la documentación al representante de VEIASA.

VEIASA podrá solicitar a la Dirección Facultativa, en cualquier momento de la ejecución de las obras, la presentación de las copias de las hojas del libro de órdenes en las que consten, tanto las visitas, como las órdenes en ellas consignadas.

3.3.3.-Informes periódicos de seguimiento

La Dirección Facultativa redactará informes mensuales durante toda la obra, que hará llegar a VEIASA junto con la certificación mensual. El contenido de estos informes será el siguiente:

1.- Estado Actual de las obras.
2.- Incidencias de Empresas Adjudicatarias.
3.- Incidencias Control Calidad.
4.- Incidencias Empresas Suministradoras/Administración.
5.- Incidencias del Proyecto.

5.1.- Modificación del Alcance.
5.2.- Lecciones Aprendidas.

6.- Seguimiento y cumplimiento de la planificación de la obra.
7.- Previsiones de Ejecución de obra del próximo mes.
8.- Fotografías correspondientes a la Certificación en curso.

9.- ANEXOS:

Anexo 1.- Resumen a Origen Control de Calidad
Anexo 2.- Desviaciones Económicas a Origen
Anexo 3.- Documentación Técnica.

A.3.1.- Certificados de Materiales y Equipos a origen.
A.3.2.- Certificados de Gestión de Residuos a origen.

Anexo 4.- Documentación PCAP

A.4.1.- Copia del libro de subcontratación.
A.4.2.- Recibo de abono del Seguro de todo riesgo de la construcción vigente.
A.4.3.- Recibo de abono del Seguro de Responsabilidad Civil vigente.

Este informe se entregará a VEIASA junto con la certificación correspondiente. Su entrega será condición necesaria para la aceptación por parte de VEIASA de las facturas que el adjudicatario presente para su abono.

Además de estos informes, la Dirección Facultativa estará obligada a informar por escrito a VEIASA de todos aquellos aspectos de la obra sobre los que sea requerido.

Cuando proceda la Dirección Facultativa deberá realizar los informes especiales siguientes:

- Urgentes: sobre las incidencias y/o anomalías que se observen eventualmente y para cuya resolución no disponga de la autoridad delegada suficiente, especialmente sobre aquellas que pudiesen afectar al contrato o a terceros si no se procede a su prontaresolución.

- A requerimiento de VEIASA sobre cualquier asunto específico relacionado con la ejecución de las obras.

3.3.4.-Certificaciones de Obra

Las certificaciones de Obra se ajustarán a lo establecido en el PCAP o CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN que rige la contratación de la Obra.

La Dirección Facultativa realizará mensualmente in situ las mediciones de todas las unidades de obra para comprobar la relación valorada elaborada por el contratista. Será función y responsabilidad de La Dirección Facultativa, no pudiendo delegar dicha función en el personal técnico de obra del Constructor.

La Dirección Facultativa recibirá la relación valorada aportada por el contratista, la revisará y la trasladará a VEIASA, en plazo y forma una vez esté conforme, junto con el informe mensual.

3.3.5.-Modificaciones de Obra

Las modificaciones de Obra se ajustarán a lo establecido en el PCAP o CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN que rige la contratación de la Obra.

La Dirección Facultativa analizará los imprevistos y los requerimientos del Constructor y practicará las pruebas, ensayos, medidas, cálculos, valoraciones, etc. que fuesen necesarios a los efectos de elevar una propuesta a VEIASA, debidamente documentada y justificada.

La Dirección Facultativa no podrá introducir ni ordenar la ejecución de modificaciones de la obra objeto del contrato sin la debida aprobación de VEIASA de aquellas modificaciones y su presupuesto correspondiente.

3.4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y GARANTÍA.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación delas obras se causen tanto a VEIASA como a terceros, por el incumplimiento de algunas de las funciones y responsabilidades objeto del presente contrato.

3.5.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

El adjudicatario está obligado a cumplir los plazos convenidos, de acuerdo con lo indicado en lasdistintas cláusulas de los documentos del contrato.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora, seaplicarán las penalizaciones indicadas en el Cuadro Resumen.

ANEXOS:

Toda la documentación relativa a la licitación de "PROYECTO Y OBRA DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV DE LUCENA (CÓRDOBA)", se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=595153

05903549R FRANCISCO VACAS (C:A41398645)

Firmado digitalmente por 05903549R FRANCISCO VACAS (C:A41398645)
Fecha: 2023.11.17 08:57:21 +01'00'